Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Declarativo-Existencia de Obligación Recobro de Seguros) Radicado con el número 2021-00121 está pendiente nombrar curador. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Enero 24 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Enero Veinticuatro (24) del año Dos mil Veintitrés (2023). -

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS DE RITA MARGARITA ROCHA PALACIO, quienes no concurrieron a notificarse del auto admisorio de fecha Junio 15 de 2021, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto

El Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Designar como Curador Ad-litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE RITA MARGARITA ROCHA PALACIO, al Dr. JAISON SMITH CORDOBA quien puede ser localizado en el correo jei.smith2015@gmail.com y en la Cra. 13 No. 106-67 Barranquilla Atlántico, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos Mil Pesos M/L ($ 500.000, oo), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

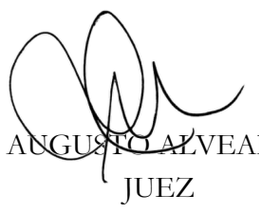

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00121Verbal
Olr.